

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se aumenta a doscientos setenticinco pesos oro (RD\$ 275.00) mensuales, la pensión del Estado de que disfruta el señor Augusto Ortega.

Art. 2.— Queda modificado en cuanto sea necesario, el Decreto No. 9007, de fecha 5 de mayo de 1953.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Decreto No. 9211, que nombra al Lic. Luis María Heredia Germán Tesorero de la Junta Nacional Colectora Pro Basílica a Nuestra Señora de la Altagracia.

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 9211

VISTA la Ley No. 1439, del 7 de junio de 1947. modificada por la Ley No. 1943, del 4 de marzo de 1949;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Lic. Luis María Heredia Germán queda nombrado Tesorero de la Junta Nacional Colectora pro Basílica a Nuestra Señora de la Altagracia, en sustitución del Lic. Manuel Ramón Ruiz Tejada (renunciante).

Art. 2.— Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 7138, de fecha 28 de septiembre de 1961.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Decreto No. 9212, que concede pensión del Estado a la señora Rosa Celia Fernández Vda. Vassallo.

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 9212

VISTA la Ley No. 5701, de fecha 8 de diciembre de 1961;